

RAWSON (CHUBUT), 23 NOV 2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.922, la Ley Provincial IX N° 75, las Resoluciones N° 6/19-SP, 63/22-SP y 371/22-SP, la Disposición N° 200/00-DGIMyPC, el Informe Técnico N° 1/22-SP, el Expediente N° 1538/22-SP y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 1538/22-SP constan todos los actos administrativos referidos a las medidas de manejo, implementados por la provincia de Chubut, para el recurso pesquero langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, durante el ejercicio 2022;

Que la Ley Nacional N° 24.922 establece el Régimen Federal de Pesca y en su Artículo 3° reconoce el dominio y jurisdicción de las provincias con litoral marítimo, para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos vivos que poblaren sus aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta las 12 (doce) millas marinas;

Que la ordenación de la pesquería de langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, como objetivo de la Administración de pesca y del Gobierno Provincial todo, hasido reforzada con el dictado de la Resolución N° 6/19-SP mediante la cual se fijaron criterios precisos para la apertura y cierre de la temporada de pesca en aguas provinciales, en el marco del enfoque ecosistémico de la pesca, el cual promueve la conservación y uso sostenible de forma justa y equitativa de los recursos pesqueros;

Que mediante la Resolución N°63/22-SP se concluyó la temporada 2021 – 2022 para las tareas de pesca con especie objetivo langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido, ZEPR, creada por la Disposición N° 200/00-DGIMyPC;

Que es propósito de la Autoridad de Aplicación obtener la mayor cantidad y mejor calidad de información sobre los recursos pesqueros provinciales, para propender a un manejo integral y responsable de los mismos, lo cual hace necesario ser efectivos en la obtención de datos abarcando el más amplio rango espacio-temporal;

Que con este propósito por Resolución N° 371/22-SP se autorizó y realizó una prospección, para evaluar nuevamente el estado del recurso langostino patagónico dentro de la ZEPR (43°00`LS y 44°56`LS), con la participación de 14 (catorce) embarcaciones costeras menores a 21 (veintiún) metros de eslora, dividiéndose el espacio geográfico en 2 (dos) zonas: Zona Sur (44°00`LS – 44°56`LS) que se monitoreó primero, durante los días 15 al 18 de noviembre, y Zona Norte (43°00`LS – 44°00`LS); subdividiéndose esta última zona en 2 (dos) subzonas: 1) 43°00`LS – 43°30`LS y 2) 43°30`LS – 44°00`LS donde operaron 7 (siete) embarcaciones en cada una, durante los días 19 al 22 de noviembre; observando que no se cumplieron días consecutivos de prospección debido al mal tiempo;

Que el equipo técnico de la Secretaría de Pesca analizó los datos biológicos pesqueros obtenidos a través de las planillas de los observadores provinciales a bordo, embarcados en cada una de las embarcaciones participantes, para evaluar la factibilidad de dar inicio a la temporada de pesca de langostino patagónico en el marco de la Resolución 6/19-SP;

519

Martelo RAU MINISTEROLO
ABECADO
Director General de Asuntos Legales
Secretaría de Pesca



Que en el Informe Técnico N° 1/22-SP constan los resultados y conclusiones, luego de analizar 327 lances correspondientes a 65 días efectivos de pesca, que determinan el alcance y cumplimiento de los objetivos para proceder a la apertura de la pesquería de langostino patagónico en aguas provinciales, particularmente en la Zona Norte (43°00'LS – 44°00'LS), dónde se alcanzaron los requerimientos establecidos por la Resolución 6/19-SP;

Que además el citado Informe Técnico recomienda continuar con el monitoreo a bordo a través de los observadores provinciales, procurando sostener una cobertura adecuada y suficiente para hacer el seguimiento, en tiempo real, del estado del recurso y proveer a la Autoridad de Aplicación de la información necesaria para resolver oportunamente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el Secretario de Pesca es competente para dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZASE la apertura de la temporada de pesca 2022 – 2023 de la especie langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, a partir de la firma de la presente, para todas las embarcaciones habilitadas a operar dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR), creada por la Disposición N° 200/00-DGIMyPC, dentro del área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

- intersección del paralelo 43°00'LS y la costa.
- intersección del paralelo 43°00'LS y la línea de la jurisdicción provincial.
- intersección del paralelo 44°00'LS y la línea de la jurisdicción provincial.
- intersección del paralelo 44°00'LS y la costa.

Artículo 2º: LA vigencia de la operatoria en el área de pesca, establecida en el Artículo 1º de la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la misma. Por lo tanto se determinará el embarque de observadores a bordo y la realización de muestreos de desembarcos, toda vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera, a fin de elaborar los informes técnicos pertinentes y resolver oportunamente.

Artículo 3º: LA autorización para realizar tareas de pesca en el área habilitada lleva consigo la obligatoriedad de utilizar las artes de pesca reglamentarias y la prohibición de realizar tareas de pesca nocturna y/o fuera de los límites establecidos en el Artículo 1º de la presente. Asimismo se deberán cumplir las normativas vigentes, siendo sujetos a las diversas sanciones por incumplimiento de las mismas.

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

RESOLUCIÓN N° 519/22-SP.-


José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut